

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 187/2016 (CIENTO OCHENTA Y SIETE BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS CAMBIOS SUGERIDOS POR LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE CONFORMIDAD A LA NOTA N° 13943/2016 REMITIDA A ESTA JUNTA MUNICIPAL, CON REFERENCIA AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2.016 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN ESCUELAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO".----

VISTO: La Nota de la Intendencia Municipal, con referencia al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2.016 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN ESCUELAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO", a fin de remitir la copia de las observaciones y/o recomendaciones con respecto al Pliego de Bases y Condiciones por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----

CONSIDERANDO: Que, se informa que luego de la revisión del pliego de bases y condiciones (PBC) por la DNCP se realizó las siguientes observaciones y/o recomendaciones en los siguientes puntos aprobados por la Junta Municipal según Resolución N° 84/2.016, en su Artículo 2°, adjuntando copia de la nota.-----

Que, se solicita con respecto al mismo la justificación de las modificaciones introducidas al PBC, de ser posible antes de la fecha 20 de junio del 2.016, para poder responder los puntos que corresponde a la UOC y adjuntarle la contestación de la Junta Municipal para la Adenda correspondiente.-----

REF: Nota DNCP/DNC/N° 13943/2016 de fecha 27 de mayo de 2016, de la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS dirigida a esta Junta Municipal, mediante la cual remite observaciones sobre el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES referente al Almuerzo Escolar, para escuelas de San Lorenzo para su estudio y consideración.-----

Con relación a la Referencia, cabe informar cuanto sigue:

Que, el mensaje de Referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 01 DE JUNIO de 2016, siendo girada a la Comisión Asesora de LEGISLACION Y HACIENDA Y PRESUPUESTO, para su consideración y posterior Dictamen.-----

Que, estas Comisiones Asesoras, hacen algunas consideraciones en relación al tema de referencia y en cuestión, por ser de importancia y por tener un enfoque nacional.

Que, la Alimentación Escolar es una política pública del cual se ha generado los instrumentos normativos y operativos del Programa de Alimentación Escolar en nuestro municipio, y se ha propiciado cambios importantes para llevar adelante este servicio a todas las escuelas de San Lorenzo.-----

Acciones tendientes a asegurar el almuerzo escolar

La Municipalidad de San Lorenzo remitió a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el PBC, realizando el procedimiento de rigor siendo ésta lo que equivaldría a una consulta vinculante respecto a los procedimientos en el pliego de bases y condiciones estipulados según lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Que, las observaciones contenidas en la nota de referencia del organismo estatal es a la que se deberá ceñir la institución municipal para otorgar en brevedad la provisión de la alimentación escolar; la Dirección de Contrataciones respondió con la Nota ya mencionada N° 13943/2016, en la que dice, que según la normativa que rige las contrataciones públicas, se podrá optar por las modalidades convencionales ajustando el procedimiento a lo dispuesto en la Legislación vigente y aplicable en materia de Contratación Pública.-----

